

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ**

**PROVEIDO DRCC-ADM-045-2023
DE 14 DE AGOSTO DE 2023**

Formato EIA-FA-008

EL SUSCRITO DIRECTOR ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el promotor **ANGEL MARIA DEL ROSARIO**, persona natural, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° **2-53-987**, vecino de la ciudad de Penonomé, localizable al teléfono 6775-1124 y correo electrónico dinorah.samaniego@gmail.com; propone realizar el proyecto denominado “**LOCALES COMERCIALES**” ubicado en el Sector de Chigoré, en el corregimiento y distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

Que en virtud de lo antedicho, el día once (11) de agosto de 2023, **ANGEL MARIA DEL ROSARIO**, presentó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**LOCALES COMERCIALES**”, ubicado en el Sector de Chigoré, en el corregimiento y distrito de Penonomé, provincia de Coclé; elaborado bajo la responsabilidad de **DIOMEDES VARGAS y DIGNO ESPINOSA**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-050-98 e IAR-037-98**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25, y lo establecido en los artículos 55, 56 y 14 del citado reglamento.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección Regional de Coclé, con fecha del día quince (15) de agosto de 2023 recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**LOCALES COMERCIALES**”, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “**LOCALES COMERCIALES**”. Promovido por **ANGEL MARIA DEL ROSARIO**.



ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Penonomé, quince (15) días, del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

CUMPLASE,



ING. ANTONIO SÁNCHEZ ORDOÑEZ
Director Regional Encargado
MiAMBIENTE-Coclé

